



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	TEXTO VIGENTE: Fecha de Aprobación: 2007.03.15 Entrada en Vigor: 30 días después de su publicación. Decreto No. 908-07 II P.O. Expedido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.	Nueva Ley.	P.O.E. No. 30 2007.04.14
1	Fecha de Aprobación: 2007.11.21 Entrada en Vigor: 2008.01.13 Decreto No. 15-07 I P.O. Observaciones: La presente reforma va encaminada a adecuar y armonizar la Ley de Desarrollo Económico con la finalidad de hacer vigente y positiva la representación del Congreso, como parte integrante del Consejo de Desarrollo Económico para el Estado de Chihuahua	Inciso l) del artículo 6	P.O.E. No. 4 2008.01.12
2	Fecha de Aprobación: 2013.05.02 Entrada en Vigor: 2013.07.21 1264-2013 II P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como objetivo crear mayor conciencia en el público sobre la contribución de las cooperativas al desarrollo económico y social; Promover el crecimiento de cooperativas así como establecer políticas adecuadas que propicien la constitución y el crecimiento de las cooperativas.	Se reforman las fracciones V, X y XII y se adiciona la fracción XIII del artículo 1°, se adicionan las fracciones XIII, XIV, XV y XVI al artículo 3°, se reforma la fracción VII del artículo 4°; se reforma el primer párrafo, así como los incisos d), e) f), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) y se deroga el inciso r) al artículo 6°; se reforman los incisos a), b) y d) de la fracción VIII y se deroga la fracción IV, todos del artículo 7°; se reforma el primer párrafo del artículo 8°; se reforma la fracción XIV y se adiciona una fracción XVIII del artículo 9°; se reforma el primer párrafo del artículo 15; se reforma el artículo 19; se reforma el artículo 24, y se le adiciona un segundo	P.O.E. No. 58 2013.07.20



		párrafo; así mismo, se reforman los artículo 34 y 35; se reforman las fracciones II y V del artículo 36; se reforma el artículo 37, y se le adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; se adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX y X al artículo 38; se reforma el artículo 39; se reforma la fracción VII del artículo 40; y se adiciona el Capítulo IX denominado "Sociedades Cooperativas"; así como los artículo 41, 42 y 43	
3	<p>Fecha Aprobación: 2014.07.04 Entrada en Vigor: 2016.09.25 1414-2016 XVI P.E.</p> <p>Observaciones: La presente reforma es por la entrada en vigor de la Ley de Fomento a la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Chihuahua.</p>	Se deroga el Capítulo VII con sus artículos 35, 36, 37 y 38.	<p>P.O.E. 2016.09.24/No. 77</p>
4	<p>Fecha Aprobación: 2022.05.12 Entrada en Vigor: 2022.06.23 LXVII/RFLEY/0248/2022/ II P.O.</p> <p>Observaciones: La presente es una reforma integral de este ordenamiento, donde se actualiza su marco jurídico en cuando a los consejos y áreas estratégica adecuándolo para ser un elemento coadyuvante para incentivar la economía de la entidad buscando fortalecer la productividad y competitividad.</p>	<p>SE REFORMAN los artículos 1, fracción XII; 2; 3, fracciones I y XVI; 4, párrafo primero; 5, párrafo primero; 6, párrafo primero, incisos a), d), f), i), j), k), l), m), n) y o), y párrafo segundo; 7, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; 8; 9, fracciones VIII, IX, XIII, XV y XVI; 10; 11; 12; 14, párrafo primero, fracciones IV, V, VI, VII y VIII; 15, párrafo primero, fracciones III, IV, V y VI; 16, párrafo primero, fracciones III y IV; 17, párrafo primero, fracción V; 19; 22; 23; 24; 25, fracciones III y V; 27; 30; 32; 33; 34; 39; 40, fracciones I y VII; SE ADICIONAN a los artículos 3, la fracción XVII; 5, la fracción IV; 7, los párrafos segundo y tercero; 9, las fracciones</p>	<p>P.O.E. 2022.06.22/No. 50</p>



		XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV; 14, la fracción IX; 17, las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX; 19, las fracciones I, II y III, y el párrafo segundo; 25, las fracciones IX y X; el Capítulo X con la denominación "Comité de Validación de Proyectos", así como los artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50; SE DEROGAN los artículos 7, fracción VIII y 18.	
--	--	---	--